DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DGOC N° 19/2017

A : **Abg. Ricardo González Borgne,**
Ministro – Secretario Ejecutivo

De : **Sr. Luis Carlos Castillo, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

Asunto: **Renovación Ad Referéndum de Locaciones de inmuebles determinados: Centros Abiertos y de Protección de la Dirección del Programa Abrazo y PAINAC.**

Fecha : 27/12/2017

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones en concordancia con las disposiciones del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, y la Resolución DNCP N° 458/12 eleva el presente escrito, a los efectos de presentar dictamen sobre la renovación de los Contratos SNNA N° 01/2016, N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017, y N° 05/2017, correspondientes a locaciones de inmuebles determinados para centros abiertos y de protección de la Dirección del Programa Abrazo y PAINAC.----------

I ANTECEDENTES

Que, por Memorándum DCML-DGOC N° 40/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, el Departamento de Compras Menores y Locaciones informa sobre la proximidad de vencimiento de los contratos **N° 01/2016, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017** y **N° 05/2017** suscriptos entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Ángel Rodrigo Cardozo, Sr. César Daniel Ríos Coronel, Sr. Mauro Morel, el Centro Cristiano Asistencial Betel, y la Sra. Margie Leticia Fleitas Gamarra, respectivamente. Así también, por Memorándum DCML-DGOC N° 41/2017 se informa la misma situación sobre el Contrato **SNNA N° 01/2017** suscripto con el Sr. Antonio Recalde Ledesma.-------

Que, por Memorándum DGOC N° 450/2017 y N° 451/2017, la Dirección General Operativa de Contrataciones deriva el mencionado informe a conocimiento de la Dirección del Programa ABRAZO, y de la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos, respectivamente, a los efectos de saber si se requiere la continuidad de dichos alquileres.----------

Que, la Dirección del Programa Abrazo y la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos respondieron en todos los casos en forma afirmativa para la renovación de los contratos.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Que, por su parte, esta Dirección General Operativa de Contrataciones remitió a cada uno de los locadores, la propuesta de renovación de los contratos por los periodos que se indican en el **Anexo 1** del presente dictamen, a fin de contar con su acuerdo para proseguir con los trámites de rigor.----------

Que, cada uno de los locadores presentaron por escrito su común acuerdo para proceder a la renovación de los contratos en la forma propuesta.----------

Que, a fin de apreciar la importancia de las necesidades que se pretenden satisfacer con la mencionada solicitud de renovaciones de locación de inmuebles determinados realizado por la Dirección del Programa Abrazo y la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos, a continuación se expone el contexto y objetivos principales de dichas dependencias.----------

El Programa ABRAZO tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa.----------

Que, el Programa ABRAZO es un programa de Estado para prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura. ----------

Que, el Programa ABRAZO es una iniciativa de la sociedad civil que se desarrolla desde abril de 2005 al 2007 en organizaciones no gubernamentales y desde el año 2007 paso a la Secretaría de Acción Social para luego en noviembre del año 2008 pasar a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia para brindar una respuesta integral a la realidad de niños y niñas menores de 14 años, en situación de trabajo infantil en la capital y otras ciudades del país.----------

Que, el programa Abrazo se realiza en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza. Está coordinado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, desde noviembre de 2008, a partir del Decreto Presidencial N° 869/2008 y forma parte de la Red de Protección y Promoción Social. ----------

Que, Abrazo, fue declarado en 2010, como uno de los 11 programas emblemáticos de la Propuesta de Políticas de Desarrollo Social "Paraguay 2020".----------

Que, en sus inicios el programa contó con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de otros organismos internacionales. Desde el año 2012 articula actividades a través de municipios y servicios públicos de todo

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

el país. Actualmente trabaja de manera conjunta con municipios de Tobatí, Encarnación, Hernandarias, Ciudad del Este, Itauguá, entre otros.----------

El Programa de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes que Viven en las Calles (PAINAC) inició sus actividades en agosto de 2008, y desde ese momento atiende a las niñas, niños y adolescentes que viven en las calles, y han perdido vínculos con sus familias, o cuyos vínculos, por diversas causas, se han vuelto tan negativos que los han llevado a tomar la decisión de arriesgarse y vivir en las calles.----------

El objetivo de PAINAC es disminuir progresivamente esta problemática generando dispositivos de protección de emergencia, de disminución de daño, de desestructuración de la vida en la calle y salida definitiva de ella.----------

Asimismo, brinda atención en 4 albergues y centros de protección habilitados en Asunción, Lambaré, San Lorenzo y Ciudad del Este donde niñas, niños y adolescentes reciben servicios de alimentación, techo, salud, higiene, contención psicológica, actividades recreativas, entre otras necesidades.----------

Que, de la revisión de los antecedentes del llamado correspondiente a los contratos N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017, y N° 05/2017, que se pretenden renovar, se observa que el proceso de contratación denominado **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. Ad Referéndum 2017. ID. N° 322.338**, fue adjudicado por Resolución de la SNNA N° 53/2017, y la vigencia de los contratos fueron establecidos desde la suscripción hasta 11 (once) meses contados a partir del 01 de febrero de 2016, pudiendo renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas. Conforme a lo expuesto, dichos contratos estarían vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

En cuanto a los antecedentes del llamado correspondiente al Contrato SNNA N° 01/2016, se observa que el proceso de contratación denominado **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2016-2017. AD REFERÉNDUM 2016, ID N° 301.985**, fue adjudicado por Resolución de la SNNA N° 10/2016, y la vigencia fue establecida desde el 15 de enero de 2016 hasta el 15 de enero de 2017. Posteriormente fue renovado por Resolución SNNA N° 143/2016 para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2017 al 16 de enero de 2018.----------

Que, los inmuebles que son objeto de ambos llamados, cuyas renovaciones se solicitan, de propiedad del Sr. Ángel Rodrigo Cardozo (en San Lorenzo), del Sr. Antonio Recalde (en Ciudad del Este), Sr. César Daniel Ríos (en Fernando de la Mora), del Sr. Mauro Morel (en Santa Rosa, Misiones), del Centro Cristiano Asistencial Betel (en Coronel Oviedo), y de la Sra. Margie Leticia Fleitas Gamarra (en Ñemby),

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

respectivamente, serían a fin de dar continuidad al funcionamiento de los Centros Abiertos y de Protección de la Dirección del Programa ABRAZO y un centro del Programa PAINAC, en cada una de las localidades donde se encuentran ubicadas. Conforme al proceso de contratación inicial, dichos locales cumplen satisfactoriamente con los requerimientos de infraestructura y espacios suficientes para brindar la atención y servicios a los niños y niñas beneficiarios del programa, y para que los mismos puedan desarrollar diversas actividades recreativas, educativas, etc.----------

Que, en cuanto a los motivos por los cuales los inmuebles seleccionados son considerados como los adecuados para satisfacer las necesidades de la Convocante, se destaca la ubicación estratégica de cada uno de los locales, puesto que se encuentran localizados cerca de los focos (áreas donde las madres de los niños y niñas se reúnen para desarrollar actividades económicas), con lo que se facilita el abordaje de las familias en situación de vulnerabilidad, y a la vez, la cercanía de los Centro favorece que las madres de los niños/as accedan a que sus hijos puedan ser atendidos en dichos lugares mientras ellas desarrollan sus actividades económicas, evitando de esa manera que los niños/as sean expuestos a situaciones de peligro o vulneración de sus derechos, lo cual es uno de los objetivos principales del Programa Abrazo.----------

Que, por lo mencionado, los inmuebles resultan los lugares indicados y adecuados para la prosecución de los fines del Programa Abrazo y del Programa PAINAC, es por ello que estos ya habían sido seleccionados anteriormente; y en este caso, la nueva contratación se fundamenta en los mismos motivos.----------

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, considerando la situación planteada, la cual afecta directamente con el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable, y de acuerdo a los antecedentes puntualizados anteriormente, evalúa las opciones legales y administrativas que conlleven a una respuesta pronta y adecuada a las necesidades.----------

II NORMAS APLICABLES

Que, para la resolución de la cuestión planteada se puede acudir a las siguientes normativas que resultan aplicables, los cuales podrían dar un entendimiento pronto y efectivo para su empleo como solución inmediata. ----------

El art. 54 De LA PROTECCIÓN AL NIÑO de la CONSTITUCION NACIONAL Textualmente reza… ***"La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente"*** ----------

Luis Varios Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

El art. 39 DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA de la Ley 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" Textualmente reza.... ***"Crease la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en adelante la "secretaría", con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo"*** ----------

El art. 10 DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO de la Ley 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" Textualmente reza.... ***"Será responsabilidad del Estado: a) atender a la mujer embarazada insolvente, a la que se proveerá de alojamiento, alimentación y medicamentos necesarios; b) atender a la embarazada indígena, en el marco del más amplio respeto a su cultura, c) elaborar planes de atención especializada para la protección de la adolescente embarazada; y, d) promover la lactancia materna"*** ----------

El art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente reza: *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS* ***En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*** *".*----------

La Resolución DNCP N° 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN, en su art. 9 establece lo siguiente: "***Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.***"

El artículo 10 de la misma resolución dispone: "***Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo***".----------

III CONSIDERACIONES

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, para los fines pertinentes considera, que dada la situación de los **Contratos SNNA N° 01/2017, 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017** y **N° 05/2017**, los cuales estarían finalizando sus períodos iniciales de vigencia, y por tanto son susceptibles de renovación en los términos del artículo 47 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12,

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

De igual manera, con respecto al **Contrato SNNA N° 01/2016**, cuya primera renovación estaría finalizando en enero del 2018, también es posible realizar el segundo acuerdo de renovación.----------

Que existe un mandato imperativo, lo cual obliga de acuerdo a la Constitución Nacional, Código de la Niñez y la Adolescencia, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como representante del Estado, a velar y salvaguardar por la integridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, dándole asistencia, protección, abrigo, alimentación, educación entre otros.----------

En cuanto a los fundamentos por los cuales los inmuebles previamente determinados resultan las únicas que puede satisfacer las necesidades de la Convocante se menciona lo siguiente: Que a través de los Centros Abiertos y de Protección del Programa ABRAZO, y el centro del Programa PAINAC, se brinda atención integral a los niños niñas y adolescentes que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Atendiendo dicho objetivo, los locales individualizados se encuentran en ubicaciones estratégicas, en cercanías de las zonas donde los padres trabajan y así también cerca de los servicios de salud y educación pública, y de esta manera se garantiza que los niños y niñas tengan acceso a todas las instituciones y servicios que garantizan sus derechos. Además, al estar cerca de las zonas de trabajo de los padres se facilita que los mismos participen en actividades de capacitación laboral y en reuniones donde se tratan diversos temas sobre desarrollo y cuidado de los niños y niñas, por tanto se considera fundada la necesidad de realizar las renovaciones de inmuebles determinados.----------

Que, la Dirección del Programa Abrazo como dependencia encargada de los mencionados centros de atención directa a niños, niñas y adolescentes, que conoce la realidad y las necesidades propias de su área para la consecución de sus fines, ha solicitado a la D.G.O.C. realizar las gestiones para la renovación de los alquileres de inmuebles especificados, pertenecientes al Sr. Ángel Rodrigo Cardozo, Sr. Antonio Recalde, Sr. César Daniel Ríos, Sr. Mauro Morel, el Centro Cristiano Asistencial Betel, y la Sra. Margie Leticia Fleitas Gamarra.----------

Que, por su parte, cada uno de los locadores manifestaron por escrito sus acuerdos para la renovación de cada contrato, por el mismo costo mensual y bajo las mismas condiciones inicialmente establecidas, con la salvedad del tiempo de vigencia, en donde se acordó un plazo de doce (12) meses en lugar de once (11) meses en los casos de los contratos que corresponden al ID N° 322.338. En tal sentido, destacamos que conforme a normativa vigente anteriormente mencionada, es factible la modificación de las clausulas de los contratos renovados solo por condiciones más beneficiosas para el locatario, y en este caso se trata de que la institución contratante podrá asegurarse el uso de los inmuebles por más tiempo y por el mismo precio. Así también, con la vigencia de doce (12) meses se posibilita que la ejecución de los contratos sea coincidente con la vigencia del ejercicio presupuestario, tal como se sugiere en la Resolución DNCP N° 458/12.

Luis Carlos Gestido
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Que, en este estado, la máxima autoridad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la D.G.O.C., podrá autorizar la renovación de los contratos, a los efectos de que los Centros Abiertos y Protección de la Dirección del Programa Abrazo y de PAINAC, en las ciudades de San Lorenzo, Ciudad del Este, Fernando de la Mora, Santa Rosa - Misiones, Coronel Oviedo, y Ñemby, puedan seguir operando en el locales actualmente utilizados, por un nuevo periodo.----------

Que, por todas estas consideraciones, se encuentran reunidas las condiciones para proceder a la renovación de los mencionados contratos de locación de inmueble, en la forma establecida en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP N° 458/12.----------

IV CONCLUSIONES

Que, teniendo en cuenta el mencionado Artículo 47 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con la Resolución DNCP N° 458/12, sobre la posibilidad de realizar renovación de contratos de locación de inmuebles hasta por dos períodos consecutivos, bastaría la resolución de la máxima autoridad a los efectos de realizar los procedimientos de rigor.----------

Que la Dirección del Programa Abrazo, y la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos, como dependencias directamente vinculadas a los mencionados contratos de locación, solicitaron expresamente la renovación de los alquileres. Así también, cada uno de los locatarios manifestaron su común acuerdo por escrito para dar continuidad a la locación.----------

Que, ante tales consideraciones de Hecho y Derecho, la Dirección General Operativa de Contrataciones, para los fines pertinentes concluye considerar viable la renovación de los Contratos de Locación de inmuebles determinados para Centros Abiertos y de Protección de la Dirección del Programa Abrazo, y para centro del Programa PAINAC.----------

V RECOMENDACIONES

Que, en consecuencia, la Dirección General Operativa de Contrataciones emite su parecer y recomienda realizar la **segunda renovación** del **Contrato SNNA N° 01/2016** suscripto con el **Sr. Ángel Rodrigo Cardozo**, así como la **primera renovación** del **Contrato SNNA N° 01/2017** suscripto con el **Sr. Antonio Recalde, primera renovación** del **Contrato SNNA N° 02/2017** suscripto con el **Sr. César Daniel Ríos, primera renovación** del **Contrato SNNA N° 03/2017** suscripto con el **Sr. Mauro Morel, primera renovación** del **Contrato SNNA N° 04/2017** suscripto con el **Centro Cristiano Asistencial Betel**, y **primera renovación** del **Contrato SNNA N° 05/2017** suscripto con

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

la **Sra. Margie Leticia Fleitas Gamarra**, los cuales serán destinados para Centros Abiertos y de Protección de la Dirección del Programa Abrazo, y del Programa PAINAC, con los plazos de vigencia que se indican en el Anexo 1 del presente dictamen, conforme a las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 47, y la Resolución DNCP N° 458/12 artículos 9° y 10°, y a tal efecto solicita la correspondiente resolución de la máxima autoridad.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DGOC N° 19/2017

ANEXO 1: LISTA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN A SER RENOVADOS

CONTRATO N°	N° de Renovación	LOCADOR	DETALLE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	VIGENCIA
01/2016	2°	Ángel Rodrigo Cardozo González	Centro Abierto y de Protección Abrazo	San Lorenzo	Saturio Ríos N° 381 c/ San Lorenzo	DEL 17/01/2018 AL 17/01/2019
01/2017	1°	Antonio Recalde Ledesma	Centro Abierto Painac	Ciudad del Este	Cadete Pando N° 200	DEL 01/01/2018 AL 31/12/2018
02/2017	1°	César Daniel Ríos Coronel	Centro Abierto Abrazo	Fernando de la Mora	Combatientes del Chaco N° 419 c/ Teniente Rivarola	
03/2017	1°	Mauro Morel	Centro Abierto Abrazo	Santa Rosa - Misiones	General Díaz y 25 de Noviembre	
04/2017	1°	Centro Cristiano Asistencial Betel	Centro Abierto Abrazo	Coronel Oviedo	Tte. Primero Florentino Benítez entre Padre Molas y Fabián Ojeda	
05/2017	1°	Margie Leticia Fleitas Gamarra	Centro Abierto Abrazo	Ñemby	9 de Agosto N° 455	

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia